



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS
CONVENIO OAG/27/2018



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO “LA UNICACH”, REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. JOSÉ RODOLFO CALVO FONSECA Y POR LA OTRA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, REPRESENTADO POR SU RECTOR, EL DR. JAVIER JOSÉ VALES GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ITSON”, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA UNICACH”:

I.1.- Que es un organismo autónomo de interés público y social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al servicio de los intereses educativos, sociales y culturales del Estado de Chiapas y de México, de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; lo anterior según lo dispone el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, número 336 – tomo III, decreto 359, de fecha 16 de noviembre del año 2011.

I.2.- Que entre sus atribuciones se encuentra la de establecer los convenios y contratos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas de la universidad con otras instituciones de educación superior y centros de investigación nacionales y extranjeros, públicos o privados.

I.3.- Que el Dr. José Rodolfo Calvo Fonseca, cuenta con la personalidad jurídica para representar en este acto a la Universidad, en su carácter de Rector, como lo acredita con su nombramiento de fecha 02 de octubre de 2017, otorgado por la Honorable Junta Directiva de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas y con plenas facultades para suscribir el presente convenio en los términos de los artículos 22 y 25 de la ley orgánica, de la institución que representa.

I.4.- Que su registro federal de contribuyentes es: UCA-950202-3J3.

I.5.- Que su domicilio legal es el ubicado en la 1ª avenida sur poniente no. 1460, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C. P. 29000.

II. DECLARA “EL ITSON”:

II.1.- Que de conformidad con el artículo 2 de su Ley Orgánica publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 02 de octubre de 1976, es un organismo público descentralizado, de carácter universitario, con personalidad jurídica y patrimonio

(Handwritten signatures of the representatives of both institutions)





UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS
CONVENIO OAG/27/2018



propios; autónomo en cuanto a que en el ejercicio de sus funciones de enseñanza, investigación y difusión, dictará sus propios ordenamientos, organizará su funcionamiento y aplicará sus recursos económicos en la forma que estime conveniente.

II.2.- Que tiene por objeto participar en el proceso de creación, conservación, renovación y transmisión de la cultura; preparar profesionales de nivel superior requeridos para el desarrollo del estado y del país; realizar labores de investigación científica y tecnológica; y extender los beneficios de la ciencia y de la tecnología hacia la comunidad.

II.3.- Que el Dr. Javier José Vales García fue designado Rector del Instituto Tecnológico de Sonora en sesión extraordinaria de Consejo Directivo celebrada el 18 de marzo de 2016, y que es su representante legal por disposición de los artículos 15 y 18 fracción I de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora, en relación con el artículo 25 de su Reglamento General.

II.4.- Que las facultades de representación conferidas al Dr. Javier José Vales García constan en la Escritura Pública N° 5,997, volumen 87, de fecha 05 de abril del 2016, protocolizada ante la fe del Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez, Notario Público N° 31, con ejercicio y residencia en Ciudad Obregón, Sonora.

II.5.- Que para cumplir con sus objetivos, ha establecido sus unidades académicas Obregón, Navojoa y Guaymas.

II.6.- Que su registro federal de contribuyentes es: ITS-620522-QH1

II.7.- Que para los efectos derivados de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle 5 de Febrero N° 818 sur, colonia Centro, C. P. 85000, de Ciudad Obregón, Sonora.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

III.1.- Que reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes.

III.2.- Que están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente convenio es la colaboración entre las partes, a fin de establecer apoyos en los campos de docencia, investigación, movilidad académica y estudiantil, proyectos que redunden en la formación, capacitación y especialización de sus alumnos, profesores e investigadores de ambas instituciones, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología en beneficio de la sociedad.





UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS
CONVENIO OAG/27/2018



SEGUNDA. ACCIONES.- Para el cumplimiento del objeto de este convenio, las partes acuerdan desarrollar acciones específicas en los siguientes campos:

- 1.- Formación de redes de investigación.
- 2.- Programas de Movilidad académica y estudiantil.
- 3.- Organización de cursos de posgrados conjuntos en temas de interés para las partes.
- 4.- Estancias de investigación.
- 5.- Desarrollo académico a través de proyectos de servicio externo encaminados a contribuir a la investigación.
- 6.- Los demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto de este convenio.

TERCERA.- OPERACIÓN DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS:

Las partes acuerdan que cada uno de los proyectos y programas derivados del presente convenio deberán quedar formalizados mediante convenios específicos, en los que se describirán con toda precisión las características de las tareas a desarrollar, alcances, responsables, vigencia, calendario de actividades, así como las aportaciones de cada parte y las contraprestaciones que hayan de establecerse en cada proyecto y programa derivado de este convenio, los cuales deberán estar debidamente firmados por ambas partes.

CUARTA. COMISIÓN TÉCNICA.- Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes integrarán una Comisión Técnica formada por igual número de representantes, cuyas atribuciones serán:

1. Determinar y aprobar las actividades que se deriven del presente convenio;
2. Coordinar la elaboración y firma de los programas de trabajo emanados del presente instrumento;
3. Coordinar, dar seguimiento y evaluar los resultados de las actividades académicas y administrativas emanadas del presente instrumento; y
4. Las demás que acuerden las partes.

Para los fines y efectos de esta cláusula, "LA UNICACH" nombra como su representante a la Secretaria Académica; por su parte, "EL ITSON" nombra como su representante al Jefe del Departamento de Vinculación Institucional.





UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS CONVENIO OAG/27/2018



Cualquier aspecto de carácter técnico o legal que no haya sido contemplado en este instrumento y sea parte fundamental para el buen desarrollo de los proyectos, será discutido y dirimido por los integrantes de dicha Comisión Técnica, para determinar la factibilidad de incorporación a dicho pacto.

QUINTA. FINANCIAMIENTO.- A efecto de concretar el objeto de este convenio, ambas partes buscarán en forma conjunta o separada, obtener recursos financieros de fuentes internas o externas, que les permitan realizar las actividades que contempla el presente convenio.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL.- Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún momento serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.- La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, otorgando el reconocimiento a quien haya intervenido en su elaboración. En la realización conjunta, "LA UNICACH" y "EL ITSON" compartirán la titularidad de los derechos correspondientes.

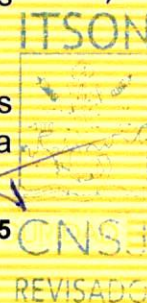
Las partes convienen que las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, etc.), así como las coproducciones y difusiones objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.- Las partes se comprometen en mantener la confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio, en los casos que se considere necesario.

DÉCIMA. MODIFICACIONES.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente convenio comenzará a surtir sus efectos en la fecha de su firma y su vigencia será de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha

31





UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS
CONVENIO OAG/27/2018



de su firma y podrá ser prorrogado previa evaluación de los resultados obtenidos, mediante notificación escrita, a menos que una de ellas comunique a la otra, por escrito y con seis meses de antelación, su intención de darlo por terminado.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes, mediante aviso por escrito con sesenta días hábiles de antelación. En el supuesto, las partes tomarán las medidas necesarias para concluir las actividades iniciadas y evitar perjuicios, tanto para ellas como a terceros.

DÉCIMA TERCERA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se deriva del mismo respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por ambas partes.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, a los 20 días del mes de septiembre de 2018.

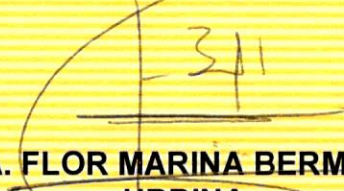
POR "EL ITSON"


POR "LA UNICACH"


DR. JAVIER JOSÉ VALES GARCÍA
RECTOR


DR. JOSÉ RODOLFO CALVO FONSECA
RECTOR


DRA. SONIA BEATRIZ ECHEVERRÍA
CASTRO
VICERRECTORA ACADÉMICA


DRA. FLOR MARINA BERMUDEZ
URBINA
SECRETARIA ACADÉMICA


DR. CHRISTIAN OSWALDO ACOSTA
QUIROZ
DIRECTOR DE CIENCIAS SOCIALES Y
HUMANIDADES


DR. OSCAR CRUZ PÉREZ
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES

